

ASUNTO : 02.867.209 IM OC OCI Informe resultado Arqueo a Fondos Fábrica Santa Bárbara.

PARA : PRESIDENCIA DE LA INDUSTRIA MILITAR

DE : OFICINA DE CONTROL INTERNO

En desarrollo del cronograma de actividades de la Oficina de Control Interno de la vigencia 2024 y en cumplimiento del rol de Enfoque hacia la prevención establecido mediante el Decreto 648 de 2017 Artículo 17, con toda atención se envía al señor Coronel (RA) Presidente encargado de la Industria Militar, para su conocimiento y con destino a la Gerencia de la Fábrica Santa Bárbara, el informe de verificación al Sistema de Control Interno – Arqueo a Fondos FASAB, con el siguiente resultado:

OBJETIVO GENERAL.

Contribuir al cumplimiento de los objetivos de la Industria Militar a través de la gestión en los roles asignados a la Oficina de Control Interno, adelantando la evaluación independiente, selectiva, sistémica y objetiva, basada en riesgos, fortaleciendo el mejoramiento continuo del Sistema de Control Interno, teniendo como referente la aplicación de los lineamientos establecidos en el Sistema de Gestión Integral, la legislación y normas vigentes.

OBJETIVO ESPECÍFICO.

Verificar de manera selectiva el manejo y controles establecidos en el funcionamiento de las Caja Menor de la Fábrica Santa Bárbara conforme a lo dispuesto en la normatividad vigente.

ALCANCE.

Efectuar arqueo al fondo de la Caja Menor y Avances en la Fábrica Santa Bárbara con corte 15 de marzo de 2024, teniendo como referencia la información registrada en el aplicativo SAP y el cumplimiento de las disposiciones establecidas en las normas de la Industria Militar para el manejo de los recursos.

MARCO LEGAL.

- Ley 87 de 1993 *"Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones."*
- Ley 1474 de 2011 *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y efectividad del control de la Gestión Pública".*
- Decreto 1499 de 2017 *"Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015".*
- Decreto 648 de 2017 *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública".*



- Decreto 115 de enero 15 de 1996 *"Por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras"*.
- Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público"*.
- Resolución No. 027 de febrero 19 de 2024 *"Por la cual se constituye y reglamenta el funcionamiento de la Caja Menor de la Fábrica "Santa Bárbara" de la Industria Militar, se designan funciones y se establecen cuantías y montos de desembolsos para la vigencia del año 2024."*
- Proceso Gestión Financiera Cód.: IM OC GFI PS 001, Rev. 15.
- Procedimiento de Tesorería Cód.: IM OC DOF PR 005, Rev. 7.
- Procedimiento para legalización de Recursos Cód.: IM OC DOF PR 002, Rev. 6.
- Procedimiento para gestionar los roles de la Oficina de Control Interno en la Industria Militar Cód.: IM OC OCI PR 002, Rev. 6.
- Procedimiento Ejecución Presupuestal de Gastos Cód.: IM OC DPE PR 002, Rev. 4.
- Póliza Mapfre Colombia - Manejo Global Entidades Estatales N. ° 2202221001815.
- Instructivo Solicitud de Compra por Caja Menor En Fábricas Cód.: IM FC DVA IN 001, Rev. 1.

METODOLOGÍA.

De acuerdo con la Resolución No. 027 de 2024 *"Por la cual se constituye y reglamenta el funcionamiento de la Caja Menor de la Fábrica "Santa Bárbara" de la Industria Militar, se designan funciones y se establecen cuantías y montos de desembolsos para la vigencia del año 2024."*, establecida para el manejo de los fondos de la Fábrica Santa Bárbara, se adelantó verificaron selectiva del funcionamiento de las Caja Menor y Avances, teniendo como criterio la normativa aplicable para el manejo de los recursos en la Industria Militar.

PLANTEAMIENTO O DESARROLLO.**1. Arqueo de Fondos**

El 15 de marzo de 2024, se realizó arqueo a los fondos de la Fábrica Santa Bárbara, así:

1.1 Caja menor.

Mediante el conteo del dinero en efectivo, verificación del movimiento y saldo de la cuenta corriente No. 841000100016496, consultado e impreso por el funcionario responsable de los pagos y legalización de los recursos, desde la página web del Banco BBVA (www.bbva.com.co), con corte 15 de marzo 2024, solicitudes de reembolso en trámite en Oficinas Centrales, gastos pendientes por



solicitud de reembolso (facturas y documentos equivalentes) y gastos pendientes por legalizar, observando:

- Saldo cuenta corriente No.841000100016496, consultado e impreso en la página Web del Banco BBVA con corte 15 de marzo/24, por un valor de \$ 59.175.646.
- La cuantía del fondo de la caja menor corresponde a los 53 SMMLV de acuerdo con lo establecido en el artículo 3. de la Resolución No. 027 de 2024 (\$68.900.000).
- Solicitudes de caja menor Nos. 08,09, 13 y 15, se encuentran dentro del tiempo de legalización y corresponden a gastos efectuados para imprevistos y urgencias, observando cumplimiento de la Resolución No. 027 de 2023.

Artículo Décimo tercero: Legalización de la caja menor. *“La Dirección Corporativa de la Fábrica exigirá que la legalización de los gastos de la caja menor se realice máximo dentro de los cinco (5) días siguientes al desembolso de los recursos al beneficiario final o proveedor del bien y/o servicio...”*

- Cinco (05) Solicitudes de caja menor, pendientes por solicitud de reembolso, observando que los gastos realizados están soportados con facturas y recibos a nombre de la Industria Militar en cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Procedimiento para la legalización de Recursos Cód.: IM OC DOF PR 002, Rev. 6. Etapa 5. Soportes para Legalización, numeral 1. Cajas Menores, avances, gastos de vehículo y gastos de viaje.

Literal B. *“Ejecución del Gasto o Pago a Proveedor”*. *“Todas las facturas y/o recibos deben ser expedidas a nombre de la INDUSTRIA MILITAR, no se aceptarán a nombre de funcionarios, debido a que los recursos no son de propiedad del funcionario sino de la empresa. A esta disposición se exceptúan los tiquetes aéreos, terrestres, parqueo y peajes”*.

Sin embargo, en la solicitud de caja menor No. 7, el valor registrado como reintegro presenta borrones y enmendaduras, de acuerdo con información del Profesional de Dirección Corporativa, manifestó que la novedad es por error de transcripción en el momento de la legalización de la caja menor. Si bien es cierto durante el proceso de verificación, se subsanó, es de gran importancia fortalecer el autocontrol, lo anterior en cumplimiento de la Ley 87 de 1993. *“Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones”* Artículo 2. Objetivos del sistema de Control Interno.

Literal. g. *“Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros”*.

- Dinero en efectivo por un valor de \$ 2.725.700, se encuentra dentro del rango autorizado, en cumplimiento de la Resolución No. 027 de 2024. Artículo octavo. Del manejo del dinero *“...Se podrá manejar en efectivo hasta tres (3) SMMLV”*.
- El efectivo de la caja menor, con corte 15 de marzo de 2024, se encuentran bajo custodia del Profesional de la Dirección Corporativa en la caja fuerte ubicada en la Oficina de Tesorería.
- El conteo del efectivo fue realizado por la funcionaria encargada del manejo y custodia de los recursos de la caja menor en presencia del auditor.
- Los pagos se realizan electrónicamente mediante transferencia, durante la auditoria no se evidenció generación de pagos en efectivo.



- Se evidenció que los pagos efectuados se encontraban previamente autorizados por el Gerente de la Fábrica (Responsable) y Director Corporativo (Ejecutante).
- Los movimientos de la cuenta bancaria de caja menor son controlados mediante registros de movimientos representados en Excel.
- Los gastos se realizaron de acuerdo con las cuantías y montos autorizados, descritos en la Resolución No. 027 de 2024.
- Las facturas verificadas durante el arqueo al fondo de caja menor cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:
 - *“Estar denominada expresamente como factura de venta.*
 - *Apellidos y nombres o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.*
 - *Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.*
 - *Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de las facturas de venta.*
 - *Fecha de su expedición.*
 - *Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados.*
 - *Valor total de la operación.*
 - *El nombre o razón social y NIT del impresor de la factura.*
 - *Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.”*
- Con corte 15 de marzo de 2024, la Dirección Corporativa ha realizado tres (03) auto arqueos al fondo fijo de la caja menor, en cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Resolución No. 027 de 2024.

Artículo Décimo Quinto: Del control de las operaciones, párrafo *“Con el fin de garantizar que las operaciones estén debidamente sustentadas, que los registros sean oportunos y adecuados y que los saldos correspondan; la Dirección Corporativa de la Fábrica, deberá efectuar por lo menos un arqueo mensual...”*.

- Aplicación de políticas de operación y control, mediante la utilización del formato *“Solicitud de Compra por Caja Menor”* Cód.: IM FC DVA FO 014, Rev. 1, de 10 de noviembre 2021, observando que en las solicitudes de compra Nos: 06, 07, 10, 11 y 16 los procesos solicitantes justificaron el motivo de la adquisición de los elementos y el funcionario del Almacén realizó verificación de existencias, observando cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Resolución No. 027 de 2024, artículo décimo primero. De las prohibiciones, numeral 7. *“Adquirir elementos cuya existencia este comprobada en el almacén o depósito de la Fábrica, o que una vez adquiridos queden como stock como soporte de futuras necesidades, es decir las adquisiciones que se realicen por Caja Menor, serán destinadas a su uso inmediato. El almacenista de la Fábrica certificara el cumplimiento de esta disposición”*.

1.2 Adquisición chatarra, madera, arena, cales y arcilla.

- La adquisición de materia primas para la vigencia 2024, se está efectuando por modalidad de mínima y/o mayor cuantía.

PA

- Con oficio No. 02.861.085 "IM FS DCO *Envío transferencia online traslado entre cuentas BBVA, recursos designados en Resolución 045 del 16 marz-2023, para compra de materias primas Fasab*" la Gerencia de la Fábrica Santa Bárbara envió a la Vicepresidencia de Operaciones detalle del traslado de recursos de la cuenta corriente BBVA No. 841000100016975 (Cuenta corriente utilizada en la vigencia 2023 para compras de materias primas, según Resolución 045 de 2023) a la cuenta corriente No. 310000200002548 de la Industria Militar, mediante transferencia electrónica.

A su vez, se realizó verificación de los movimientos de la cuenta corriente No. 841000100016975, consultado e impreso por el funcionario responsable de los pagos y legalización de los recursos, desde la página web del Banco BBVA (www.bbva.com.co), con corte 15 de marzo de 2024, observando que la cuenta no tiene saldo disponible.

1.3 Fondo Rotatorio.

- Se realizó verificación de los movimientos de la cuenta corriente No. 841000100005127, utilizada anteriormente para el manejo de los recursos del Fondo Rotatorio, observando:
 - Saldo cuenta corriente No. 841000100005127, consultado e impreso en la página Web del Banco BBVA con corte 15 de marzo/24, no tiene saldo disponible.
 - La chequera del fondo rotatorio, se encuentran bajo custodia del Profesional de Contabilidad de la Dirección Corporativa en la Caja fuerte ubicada en la Oficina de Tesorería.
 - La numeración es consecutiva entre el primero y último cheque del talonario, así:
 - Último cheque girado No. 9092405 del 18 de diciembre de 2020.
 - Cheques en blanco Nos. 9092406 al 9092487.
- Con oficio No. 02.714.001 "IM FS DCO *Solicitud cancelar CTA CTE Fondo Rotatorio...*" del 22 de marzo de 2023, la Gerencia de la Fábrica Santa Bárbara, solicitó a la Vicepresidencia Corporativa y por su conducto a la Gerencia Financiera y Dirección de Operaciones "Se cancele la cuenta corriente No. 84100010005127 del BBVA correspondiente al Fondo Rotatorio de FASAB..." al realizar trazabilidad en el gestor documental, se observó que la Dirección de Operaciones Financieras informó, "Se efectuó la cancelación con el banco BBVA mediante synergy 02.716.319 del 27 marzo de 2023".

Sin embargo, es importante que la Dirección Corporativa FASAB, evalué la viabilidad de solicitar a la Dirección de Operaciones Financieras, se indique la disposición final de la chequera, teniendo en cuenta que, desde el mes de marzo de 2023, se efectuó cancelación de la cuenta utilizada anteriormente para el manejo de los recursos del Fondo Rotatorio. Lo anterior en cumplimiento de Ley 87 de 1993. Artículo 2. Objetivos del sistema de Control Interno.

Literal a). "Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten";

1.4 Avances.

Se realizó revisión de chequera y movimiento saldo de cuenta corriente No. 841000100004484, consultado e impreso por el funcionario responsable de los pagos y legalización de los recursos desde la página web del Banco BBVA (www.bbva.com.co), con corte 15 de marzo de 2024,



observando que la cuenta no tiene saldo disponible, por cuanto en la presente verificación no se evidenció ejecución de avances.

2. Conciliación Bancaria.

Se evidenció Conciliación Bancaria No. 02 de caja menores y avances, correspondientes a los movimientos del periodo del 01 al 29 de febrero de 2024, fue enviada a Vicepresidencia Corporativa – Gerencia Financiera y Dirección de Contabilidad, mediante oficio No. 02.858.420 del 05 de marzo de 2024 *"Envío conciliaciones bancarias cuentas corrientes BBVA, fondos FASAB, Febrero/2024"*, en cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Procedimiento legalización de recursos IM OC DOF PR 002 Rev. 6.

Numeral 4.1.2 Conciliaciones Bancarias. *"Las conciliaciones bancarias se realizarán mensualmente dentro de los primeros doce (12) días hábiles siguientes al mes de cierre...Cada responsable de elaborar la conciliación debe enviar los siguientes documentos: Extractos de las Cuentas Bancarias, registro de movimientos y Cierre Mensual"*.

De acuerdo con la verificación de las conciliaciones bancarias correspondientes a la cuenta de Caja Menor y Avances, se observó:

- Fueron elaboradas en el formato Cód.: IM OC SGF FO 023, de acuerdo con las disposiciones establecidas en el Procedimiento de Tesorería Cód.: IM OC DOF PR 005, numeral 4.2.
- Los valores conciliados correspondieron al saldo en los extractos bancarios vs. el fondo autorizado en la Resolución de caja menor No. 027 de 2024 (53 SMMLV).
- Las partidas conciliatorias registradas correspondieron al gravamen de 4x1000 y valores pendientes por reintegrar y legalizar del mes de marzo de 2024.
- La conciliación de la cuenta bancaria de avances no presentó movimientos, registró saldos en cero.

3. Cierre Mensual de Fondos

El cierre de la caja menores del mes de febrero de 2024, se realizó mediante oficio No. 02.858.428 del 05 de marzo de 2024 en el formato Cód.: IM OC DOF FO 012, observando cumplimiento del procedimiento de legalización de recursos Cód.: IM OC DOF PR 002 Rev. 6.

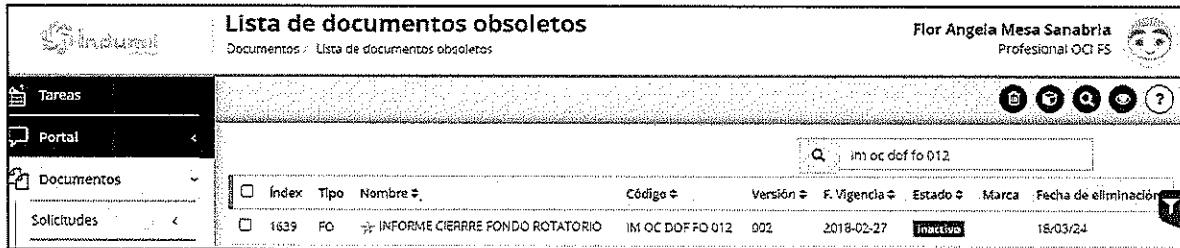
Numeral 4.1.2 Conciliaciones Bancarias. *"Cada responsable de elaborar la conciliación debe enviar los siguientes documentos ...y Cierre Mensual, dentro de los 12 días hábiles a las Divisiones de Contabilidad ..."*.

Sin embargo, al realizar verificación del formato de cierre de caja menor IM OC DOF FO 012, en el aplicativo Indudaruma, se observó que se encuentran en estado activos dos (2) formatos con el mismo código, diferente nombre y número de revisión, así:

- Informe Cierre Fondo Caja Menor, Cód.: IM OC DOF FO 012 Rev. 3.
- Informe cierre Fondo Rotatorio, Cód.: IM OC DOF FO 012 Rev. 2.



Sin embargo, durante la verificación del manejo de recursos de la Fábrica Santa Bárbara, la novedad que fue solucionada por la Oficina de Planeación mediante la inactivación del anexo de la revisión anterior”.



Index	Tipo	Nombre	Código	Versión	F. Vigencia	Estado	Marca	Fecha de eliminación
1639	FO	INFORME CERRAR FONDO ROTATORIO	IM OC DOF FO 012	002	2018-02-27	Inactivo		18/03/24

LIMITANTES

No se presentaron limitantes durante el desarrollo de la auditoría.

FORTALEZAS.

Conocimiento y buena disposición en el suministro de la información requerida, lo cual denota control en las actividades propias del proceso, lo cual facilitó el desarrollo de la verificación en términos de trazabilidad y oportunidad de la información.

OPORTUNIDADES DE MEJORA

1. Solicitar a la Dirección de Operaciones Financieras, el destino final de la chequera utilizada anteriormente para el manejo de los recursos del Fondo Rotatorio, teniendo en cuenta que, desde el mes de marzo de 2023, se efectuó cancelación de la cuenta. Lo anterior en cumplimiento y alienación de la Ley 87 de 1993. *“Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones”*. Artículo 2. Objetivos del sistema de Control Interno.

Literal a). *“Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten”*;

Artículo Décimo tercero: Legalización de la caja menor. *“La Dirección Corporativa de la Fábrica exigirá que la legalización de los gastos de la caja menor se realice máximo dentro de los cinco (5) días siguientes al desembolso de los recursos al beneficiario final o proveedor del bien y/o servicio...”*.

2. Fortalecer los mecanismos de operación y control utilizados en proceso de legalización de caja menor, por cuanto se observó que en la solicitud de caja menor No. 7, el valor registrado como reintegro presenta borrones y enmendaduras, de acuerdo con la información del Profesional de Dirección Corporativa, manifestó que la novedad se presentó por error de transcripción en el momento de la legalización de la caja menor. Si bien es cierto durante el proceso de verificación, se subsana, es de gran importancia fortalecer el autocontrol, lo anterior en cumplimiento de la Ley 87 de 1993. *“Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones”* Artículo 2. Objetivos del sistema de Control Interno.

Literales:



c. "Velar porque todas las actividades y recursos de la organización estén dirigidos al cumplimiento de los objetivos de la entidad.

g. "Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros".

Nota:

Es de gran importancia para los procesos Gestionar las Oportunidades de Mejora generadas por la Oficina de Control Interno con el fin de evitar futuros hallazgos por incumplimientos, teniendo en cuenta las disposiciones establecidas en la Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones", ... "Artículo 4 Elementos para el Sistema de Control Interno. literal g. Aplicación de las recomendaciones resultantes de las evaluaciones del control interno".

HALLAZGOS.

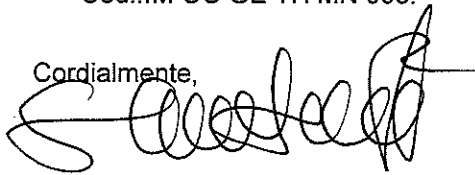
No se presentaron

RECOMENDACIONES.

Verificar que los formatos para la legalización y reembolso y cierre de fondos de las cajas menores, se encuentren de acuerdo con los nuevos cargos de la reestructuración Institucional de la Industria Militar.


- Decreto 157/2022, del 28-01-2022, "Por el cual se modifica la planta de personal de la Industria Militar-INDUMIL".
- Acuerdo No. 587/2022. "Por el cual se establecen las Direcciones, Plantas y Talleres la Industria Militar – INDUMIL, dentro de la estructura aprobada mediante Decreto 156 del 28 de enero de 2022".
- Manual de Directrices de Vinculación, Perfiles y Competencias de Trabajadores Oficiales Cód.:IM OC GE TH MN 003.

Cordialmente,



C.P. HUMBERTO BERNAL BERNAL
Jefe de Grupo Oficina de Control Interno

Anexo. Arqueo Caja Menor No. 01/2024.

Elaboró: Profesional Oficina de Control Interno, Ing. Ind. Flor Ángela Mesa Sanabria. 
Fecha de Elaboración: 22 marzo de 2024.